

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 7

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL No.	No. 02
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	05/12/2019

DATOS GENERALES DEL CONTRATO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO:	No. 116 DE 2019
FECHA DEL CONTRATO	22/03/2019
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATALOGO DERIVADO DE LA CELEBRACION DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.
OBJETO CONTRACTUAL:	ADICIONAL EN VALOR No. 02 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 116 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS".
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES
VALOR INICIAL EN PESOS:	\$571.656.119,58
VALOR INICIAL EN SMLMV:	690,309
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
VALOR ADICIONAL No. 01	\$6.503.256,99
FECHA DE INICIO:	27/03/2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26/12/2019
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	26/12/2019
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOSE AGUSTIN SOTTO CANO
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL EMINSER – SOLOASEO 2016
NIT. CONTRATISTA:	901031994

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL"**, norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento, concordante con lo dispuesto en el numeral 10.10.1 (MODIFICACIONES CONTRACTUALES). ADICIÓN prevista en el Decreto 0032 de fecha 16/03/2017 (*Por medio del cual se adopta el Manual de contratación del Municipio de Bucaramanga*).

El Municipio de Bucaramanga, por medio de la Secretaría Administrativa, tiene como uno de sus propósitos, administrar los recursos físicos y servicios institucionales necesarios para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto por el **Decreto 066 de 2018**, que prevé, entre otras funciones del área de bienes y servicios las señaladas en los siguientes numerales:

1. *Determinar las necesidades, de bienes y servicios de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, según el procedimiento establecido.*
2. *Priorizar las necesidades de bienes y servicios teniendo en cuenta, histórico de consumo, metas institucionales y marcos propuestos, de conformidad con normas y procedimientos establecidos.*
5. *Gestionar y garantizar la prestación de los servicios de vigilancia, aseo, cafetería, seguros,*



JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 2 de 7

correspondencia externa, servicios públicos, mantenimiento del edificio y demás espacios físicos donde funcionen dependencias de la Administración Municipal, según requerimientos y políticas institucionales.

6. Planear y ejecutar los procesos de contratación relacionados con la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la administración municipal y la administración y mantenimiento de bienes e inmuebles del municipio.

En este sentido la Secretaria Administrativa apoya a la Administración Municipal, suministrando a las diferentes secretarías, dependencias, oficinas, por medio del Área de Bienes y Servicios, unas condiciones de trabajo óptimas necesarias para realizar el cabal cumplimiento de sus obligaciones y los trámites propios para garantizar el adecuado funcionamiento de cada una de ellas, y así poder satisfacer los propósitos establecidos por el Municipio de Bucaramanga, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de sus cometidos.

A su vez, el Area de Bienes y Servicios, a cargo del Subsecretario Administrativo, tiene como propósito principal: "*Gestionar los procesos de adquisiciones de bienes de consumo/servicios, bienes muebles, así como los de gestión de almacén e inventarios y gestión de los recursos físicos, teniendo en cuenta políticas institucionales y normas vigentes, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal*".

El Decreto 032 del 16 de Marzo de 2017, establece lo siguiente en su articulado: "**ARTÍCULO TERCERO: DELEGACIONES ESPECIFICAS AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO: Celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de funcionamiento** sin importar su naturaleza o dependencia donde se requiera el bien y/o servicio. Además, le corresponde la facultad residual, entendiéndose por tal la celebración de contratos y convenios que no correspondan a ninguno de los casos que expresamente sean delegados o asignados a otros despachos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar el Artículo Tercero el cual quedará así: MODIFICADO.- Todas las Secretarías de Despacho que tramiten contratación cumplirán con las etapas precontractual, contractual y pos contractual con el lleno de los requerimientos propios de la modalidad de selección.

La Administración Municipal de Bucaramanga requiere para su buen funcionamiento adoptar estrategias para conservar sus bienes muebles e inmuebles, equipos e instalaciones en general en perfecto estado de funcionamiento, con el fin de evitar su deterioro y mantener un ambiente adecuado de trabajo y garantizar óptimas condiciones de trabajo a los funcionarios públicos, usuarios y contratistas del Municipio de Bucaramanga.

Aunado a lo anterior, la Secretaria Administrativa, tiene a su cargo el cuidado, la administración y los mantenimientos de los bienes muebles e inmuebles de la Administración Municipal de Bucaramanga, igualmente tiene como propósito principal controlar las políticas que garanticen de manera integral la incorporación, destinación y manejo de los bienes muebles e inmuebles y demás recursos físicos, y lo relacionado con la adquisición de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento interno de la Administración Municipal, y de las diferentes Secretarías, Dependencias y/o Oficinas.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Bucaramanga suscribió Mediante orden de compra No. 36665 emitida por la entidad y Contrato de Prestación de Servicios No. 116 de fecha 22 de marzo de 2019 con la empresa EMINSER – SOLOASEO 2016, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**", se dio inicio a la contratación del servicio de aseo y cafetería, con fecha de inicio veintisiete (27) de Marzo de 2019 y fecha de terminación veintiséis (26) de Diciembre de 2019, por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$ 571.656.119,58) IVA INCLUIDO.

El 21 de agosto de 2019, se suscribió el Adicional en valor N°1 y Otrosí Modificatorio No. 1 a la orden de compra No. 36665 emitida por la entidad y Contrato de Prestación de Servicios No. 116 de fecha 22 de marzo de 2019, por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 6.503.256,99), para un valor total de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 578.159.376,57).

Toda vez que el contrato de prestación de servicios de aseo se encuentra pronto a su terminación, y el Acuerdo Marco No. CCE-455-1-AMP-2016 para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería



JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 3 de 7

está vigente hasta el cinco (5) de Diciembre del 2019, y teniendo en cuenta que el Municipio de Bucaramanga debe continuar con la prestación del servicio, garantizando en las instalaciones de las diferentes dependencias del Municipio de Bucaramanga, la higiene y limpieza que se requiere, de acuerdo con las normas de salubridad para los funcionarios, usuarios y visitantes, así como conservar los bienes muebles e inmuebles en el mejor estado, se hace necesario realizar al Contrato de Prestación de Servicios No. 116 de fecha 22 de marzo de 2019, Orden de Compra N° 36665, realizar un adicional en valor y tiempo, que garantice el servicio de aseo y cafetería hasta el veintinueve (29) de Enero 2020.

Así mismo, se precisa que esta modificación en adicional en valor está conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que estipula:

"PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

De este modo y con fundamento en los aludidos preceptos normativos, la Entidad tiene como base que el valor inicialmente contratado corresponde a un total de 690,30 SMMLV, más Adicional en valor No. 1 equivalente a 7,9 SMMLV, en tanto que el adicional propuesto en la necesidad planteada a través del presente requerimiento es equivalente a 74,76 SMMLV. Para tales efectos, se dispone de un informe entregado por la firma contratista con el cual evidencia las actividades técnicas, el desarrollo o ejecución del objeto contractual, la ejecución financiera y contable del contrato de prestación de servicios No. 116 del 22 de marzo de 2019, Orden de Compra N° 36665, adjuntando para ello un cuadro en el cual establece los puntos de atención, el personal y el resumen de ejecución presupuestal, al cual se anexa lo acá enunciado.

ASEO	
27/03/2019 - 26/12/2019	
MARZO	\$ 7.392.476
ABRIL	\$ 63.517.346
MAYO	\$ 63.517.346
JUNIO	\$ 63.517.346
JULIO	\$ 63.517.346
AGOSTO	\$ 63.517.346
SEPTIEMBRE	\$ 64.492.835
OCTUBRE	\$ 65.143.161
NOVIEMBRE	\$ 65.143.161

VALOR DEL CONTRATO	\$ 578.159.376,57
VALOR EJECUTADO	\$ 519.758.363
90%	
SALDO	\$ 58.401.013,57

El supervisor del contrato se pronuncia sobre el informe rendido por la contratista y avala el mismo y recomienda al ordenador del gasto por las circunstancias acá expuestas de la necesidad de la prestación del servicio de forma continua en el sentido de adicionar en valor y prorrogar en plazo con fundamento en lo dispuesto en las normas vigentes de la contratación pública, el Manual de contratación y de la guía del supervisor. Así mismo, se pronuncia sobre el cumplimiento del contrato, el pago de los aportes a la seguridad social integral en salud pensiones y riesgos laborales, y parafiscales y que las pólizas se encuentran vigentes.

Es de aclarar que la presente adicional presupuestal, se ejecutara para cancelar el servicio de personal de aseo y cafetería, coordinadora de aseo y operarios de mantenimiento, ya que el Almacén Municipal cuenta insumos de aseo y cafetería, para suplir la necesidad de la prorroga que se pretende realizar.

Así las cosas, se hace necesario realizar al Contrato de Prestación de Servicios No. 116 del veintidós (22) de marzo de 2019, adicional en valor No. 02, y prorroga N°1, por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE**



JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 4 de 7

(\$ 61.909.234) INCLUIDO EL IVA.

Por otra parte la Procuraduría General de la Nación mediante Circular No. 031 de fecha 27 de octubre de 2011, establece:

"En el mismo sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público califica las reservas presupuestales como "un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual con lleva a que en tales eventos de constituya la respectiva reserva presupuestal".

Para la Procuraduría General de la Nación el término "excepcional", deberá entenderse como lo define el Diccionario de la real Academia de la lengua Española; como un evento extraordinario que "constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurra rara vez".

De tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.

Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales".

Ahora la corte constitucional en Sentencia T-618 del 29 de Mayo de 2000. M.P. Alejandro Martínez Cabellero se ha pronunciado explicando la continuidad de la prestación del servicio estatal lo siguiente:

"(...) El principio de eficiencia implica la continuidad del servicio.

Un de los principios característicos del servicio público es la eficiencia y, específicamente este principio también lo es de la seguridad social. Dentro de la eficiencia esta la continuidad en el servicio, es decir que no debe interrumpirse la prestación salvo cuando exista una causal legal que se ajuste a los principios constitucionales (...)"

En la SU-562/99 expresamente dijo sobre la eficiencia y continuidad:

"(...)Uno de los principios característicos del servicio público es el de la eficiencia dentro de la eficiencia esta la continuidad en el servicio, porque debe prestarse sin interrupción.

Marienhoff dice que "La continuidad contribuye a la eficiencia de la prestación pues sólo así ésta será oportuna". Y, a reglón seguido repite: "... Resulta calor que el presta o realiza un servicio no debe efectuar acto alguno, que pueda comprometer no solo a eficacia de aquél, sino su continuidad" y luego resume su argumentación al respecto de la siguiente forma: "... la continuidad integra el sistema jurídico o "status" del servicio público, toda aquello que atente contra dicho sistema jurídico o contra dicho "status" ha de tenerse por ajurídico o contrario a derecho,, sin que pare esto se requiera una norma que expresamente lo establezca, pues ello es de "principio" es esta materia", Jean Rivero reseña como uno de los principios generales del derecho en la jurisprudencia administrativa el de la continuidad de los servicios públicos y agrega que el Consejo Constitucional francés ha hecho suya la teoría de los principios generales (sentencia 26 de junio de 1969)

En el caso colombiano, la aplicación ineludible de los principios está basada en el artículo 2° de la C.P que señala como uno de los fines de estado "garantizar la efectividad de los principios (...)"

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria Administrativa acoge la recomendación y por tal motivo procede adicionar en valor y prorrogar el plazo del contrato de prestación de servicios No. 116 del 22 de marzo de 2019, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS", por un plazo de treinta y tres (33) días calendario y un adicional en valor de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 61.909.234) INCLUIDO EL IVA.**

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ADICIONAL EN VALOR No. 02 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 116 DEL 22 DE MARZO DEL 2019.
---	---



JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060
Versión: 0.0
Fecha aprobación: Agosto-23-2018
Página 5 de 7

<p>SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>El Subsecretario Administrativo de Bienes y Servicio mediante el formato de requerimiento técnico del bien o servicio a contratar informa al Secretario Administrativo y ordenador del gasto y sustenta que toda vez que el contrato de prestación de servicios de aseo se encuentra pronto a su terminación, y el Acuerdo Marco No. CCE-455-1-AMP-2016 para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería está vigente hasta el cinco (5) de Diciembre del 2019, y teniendo en cuenta que el Municipio de Bucaramanga debe continuar con la prestación del servicio, garantizando en las instalaciones de las diferentes dependencias del Municipio de Bucaramanga, la higiene y limpieza que se requiere, de acuerdo con las normas de salubridad para los funcionarios, usuarios y visitantes, así como conservar los bienes muebles e inmuebles en el mejor estado, se hace necesario realizar al Contrato de Prestación de Servicios No. N° 116 de fecha 22 de marzo de 2019, Orden de Compra N° 36665, realizar un adicional en valor y prorroga, que garantice el servicio de aseo y cafetería hasta el veintinueve (29) de Enero 2020.</p>																																																																			
<p>ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Se hace necesario realizar adicionar en valor (\$61.909.234) y prorrogar el plazo en treinta y tres (33) días calendario el Contrato de Prestación de Servicios No. 116 del 2019, teniendo en cuenta que vence el próximo 26 de diciembre de 2019 y que el Acuerdo Marco No. CCE-455-1-AMP-2016 para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería está vigente hasta el cinco (5) de Diciembre del 2019 y que el Municipio de Bucaramanga debe continuar con la prestación del servicio, garantizando en las instalaciones de las diferentes dependencias del Municipio de Bucaramanga, la higiene y limpieza que se requiere, de acuerdo con las normas de salubridad para los funcionarios, usuarios y visitantes, así como conservar los bienes muebles e inmuebles en el mejor estado, y contando para ello con el consentimiento expreso de quien ostenta la calidad de representante legal de la firma contratista y que con ello no se excede el 50% del valor contratado.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dice: "PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".</p> <p>El valor en comento se encuentra soportado presupuestalmente de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="470 1457 1461 2230"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Valor unitario Día</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor Mensual</th> <th>Unidad</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 30</td> <td>\$ 52.666</td> <td>30</td> <td>1.579.994</td> <td>Día</td> <td>33</td> <td>52.139.816</td> </tr> <tr> <td>Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1</td> <td>\$ 52.666</td> <td>1</td> <td>52.666</td> <td>Día</td> <td>33</td> <td>1.737.994</td> </tr> <tr> <td>Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 3</td> <td>\$ 54.458</td> <td>3</td> <td>163.373</td> <td>Día</td> <td>33</td> <td>5.391.325</td> </tr> <tr> <td>Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1</td> <td>\$ 1.579.994</td> <td>1</td> <td>52.666</td> <td>Mes</td> <td>17</td> <td>895.330</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">SUBTOTAL</td> <td>\$ 60.164.465</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>AIU</td> <td>1%</td> <td>\$ 601.645</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>IVA</td> <td>19%</td> <td>\$ 1.143.125</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 61.909.234</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="470 2255 1485 2295"> <tr> <td>VALOR DEL CONTRATO INICIAL</td> <td align="right">\$ 571.656.119,58</td> </tr> </table>	Descripción	Valor unitario Día	Cantidad	Valor Mensual	Unidad	Vigencia	Valor Total	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 30	\$ 52.666	30	1.579.994	Día	33	52.139.816	Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	\$ 52.666	1	52.666	Día	33	1.737.994	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 3	\$ 54.458	3	163.373	Día	33	5.391.325	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	\$ 1.579.994	1	52.666	Mes	17	895.330	SUBTOTAL						\$ 60.164.465						AIU	1%	\$ 601.645						IVA	19%	\$ 1.143.125	TOTAL						\$ 61.909.234	VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 571.656.119,58
Descripción	Valor unitario Día	Cantidad	Valor Mensual	Unidad	Vigencia	Valor Total																																																														
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 30	\$ 52.666	30	1.579.994	Día	33	52.139.816																																																														
Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	\$ 52.666	1	52.666	Día	33	1.737.994																																																														
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 3	\$ 54.458	3	163.373	Día	33	5.391.325																																																														
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	\$ 1.579.994	1	52.666	Mes	17	895.330																																																														
SUBTOTAL						\$ 60.164.465																																																														
					AIU	1%	\$ 601.645																																																													
					IVA	19%	\$ 1.143.125																																																													
TOTAL						\$ 61.909.234																																																														
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 571.656.119,58																																																																			



**JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES
CONTRACTUALES**

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 6 de 7

VALOR DEL ADICIONAL N° 01	\$ 6.503.256,99
VALOR DEL ADICIONAL N° 02	\$ 61.909.234,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 640.068.610,57

**OBJETO DE LA
MODIFICACIÓN
Y CLÁUSULAS
DEL CONTRATO**

A través del presente modificatorio, se hará adicional en valor y prórroga en plazo del contrato de prestación de servicios No. 116 del 22 de marzo de 2019. En la forma descrita en el presente estudio previo, esto es, adicionando el valor por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 61.909.234) INCLUIDO IVA**, para un nuevo valor total del contrato en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$640.068.310,57) INCLUIDO IVA**, y prorrogando el plazo en TREINTA Y TRES (33) DIAS CALENDARIO, para un nuevo plazo de DIEZ (10) MESES Y TRES (03) DIAS CALENDARIO.

**EJECUCIÓN
FINANCIERA
DEL CONTRATO**

Descripción	Valor unitario Día	Cantidad	Valor Mensual	Unidad	Vigencia	Valor Total	
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 30	\$ 52.666	30	1.579.994	Día	33	52.139.816	
Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	\$ 52.666	1	52.666	Día	33	1.737.994	
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 3	\$ 54.458	3	163.373	Día	33	5.391.325	
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	\$ 1.579.994	1	52.666	Mes	17	895.330	
SUBTOTAL						\$ 60.164.465	
AIU						1%	\$ 601.645
IVA						19%	\$ 1.143.125
TOTAL						\$ 61.909.234	

El presupuesto oficial, incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal según sea el caso, costos directos e indirectos, para el presente proceso es:

El valor del presente adicional No. 02 es: **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 61.909.234) INCLUIDO IVA.**

Obteniendo un así un valor fiscal total del contrato de prestación de servicios No. 116 de 2019, por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$640.068.310,57) INCLUIDO IVA.**

Que el Municipio de Bucaramanga cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5024 de fecha 05 de diciembre de 2019, por un valor de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 61.909.234)**, el cual respalda el adicional objeto de la presente modificación contractual dentro de la presente vigencia fiscal.



JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-060

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Agosto-23-2018

Página 7 de 7

OTROS ASPECTOS

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto No. 032 del 2017 delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. 116 del 22 de marzo de 2019 (orden de compra N° 3665) que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	Formato de Requerimiento Técnico del bien no servicio a contratar suscrito por el Subsecretario Administrativo de Bienes y Servicios.	
CONCLUSIÓN	Por lo anterior, se establece que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA el adicional en valor No. 02 y prorroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 116 del 22 de marzo de 2019, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" , previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.	
SUPERVISOR	FIRMA	
	NOMBRE	JOSE AGUSTIN SOTTO CANO
	CARGO	Sub Secretaria Administrativa de Bienes y Servicios
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
	CARGO	Secretario Administrativo

Proyectó aspectos jurídicos: Nelson Páez Rodríguez / CPS 738-2019

Aspectos técnicos: Gustavo Adolfo Gomez Figueroa / CPS Secretaria Administrativa

Revisó aspectos técnicos: José Agustín Sotto Cano/Sub Secretario Administrativo de Bienes y Servicios